



**Sabanalarga- Atlántico, 25 de noviembre de 2022.**

**Rad. PERTENENCIA # 08-638-40-89-001-2021-00059-00**

**DEMANDANTE ANTONIO JOSE LEJARDE SARMIENTO**

**DEMANDADO: Antonio María Mendoza Rocha y Otros**

SEÑOR JUEZ: informándole que en este proceso Iniciado , en contra de Antonio José Mendoza Rocha y Otros en el cual se presenta por y solicita copia de la Admisión de la demanda con sus traslados . Sírvese proveer. - el secretario. Julio Alejandro Díaz Morelo

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.-**

**Sabanalarga- Atlántico, 25 de noviembre de 2022.**

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el trámite procesal, y previa revisión del expediente encontramos que varios son los demandados y dentro de este proceso se llega escrito del señor PEDRO NAZARIO OLIVEROS CASTILLO , quién dice actuar en condición de tercero a través de apoderado judicial , solicitando del despacho copia de la providencia en donde se admite la demanda y los traslados de la misma Por lo anteriormente expuesto se.

**RESUELVE:**

**Primero** Téngase notificado de la Admisión de esta demanda Verbal- Declaración de Pertenencia al señor PEDRO NAZARIO OLIVEROS CASTILLO , quién dice actuar en condición de tercero a través de apoderado judicial con la advertencia que el término de traslado comienza a correr a partir de la notificación de esta providencia y por las consideraciones y razones arriba señaladas

**Segundo.** - Requírase al tercero interesado para que en el término de traslado pruebe o demuestre el interés de tal para reconocerle como tercero interesado en esta proceso verbal

**Tercero.** – Téngase al Dr Milton Enrique Meza González como apoderado judicial del señor PEDRO NAZARIO OLIVEROS CASTILLO , quién dice actuar en condición de tercero - De igual manera ordénese las copia de la providencia en donde se admite la demanda y los traslados de la misma

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 151 DE  
FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 45b05ec21e7af562da2817a712226fd3b01eea4d3205b46403fd43df9204d2d9

Documento generado en 25/11/2022 09:47:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**